

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de junio de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ONIBUS BB TRANSPORTES S.A.";

QUE el señor ingeniero Patricio Pinto Espinosa, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Vicente Aranha P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución NO. 1264 de 17 de septiembre de 1987, autoriza al señor Lajos Szabo Szenyeri, de nacionalidad húngara, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.63.393 de 31 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.88.380 de 16 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ONIBUS BB TRANSPORTES S.A." por (S/.400'000.000,00) CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/.1.250'000.000,00) UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 1'250.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

JUL 20 1975

"OMIBUS DE TRANSPORTES S.A."

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 JUN. 1988

[Firma]
Dr. Ernesto Andrade Veloz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS INTERINO

[Firma]
DJ. CAE
EADeS.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 112 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



[Firma]
Dr. Gustavo García Bandejas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO